



San Andres Isla, Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2021-00157-00
Demandante	Sociedad Bayport Colombia S.A.
Demandado	Leandro Pérez Manchego
Auto No.	0027-00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de analizar la liquidación del crédito arrimada al paginario por el extremo activo, advierte el Despacho una discrepancia significativa con el mandamiento ejecutivo librado el 08 de julio de 2021, respecto del valor del capital ejecutado; óbice por el cual, previo a resolver sobre la misma, se requerirá a la parte actora para que informe al Despacho si el ejecutado realizó abonos a la deuda en cuyo caso deberá detallarlos en las respectiva liquidación.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO – REQUERIR a la parte demandante, a través de su apoderada judicial para que en el término de cinco (5) días, aclare al Despacho la liquidación de crédito presentada dentro del *sub lite*, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1**

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0ef85c44fb0dbb7ee33d8534eb1f9d3e56b4a1f1cff4252df4812411d9bea4**

Documento generado en 19/01/2022 04:56:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>